



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Traslado mesa 7 septiembre 26.16 ascensores

LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL EXPEDIENTE 26/2016, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y ASCENSOR PANORÁMICO DE BENALMÁDENA PUEBLO, EN SESIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

“

. En Benalmádena, Málaga, siendo las 12.05 horas del día 7 de septiembre de 2016, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejal D. Manuel Arroyo García, formando parte de ella por la Intervención Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero y el Vicesecretario Accidental de la Corporación D. Fermín Alarcón Sánchez del Pozo. Actúa de Secretaria de la Mesa la Jefa de la Sección de Contratación, D^a Nieves Ruiz-Rico Márquez.

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente nº 26/2016, del Servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en los edificios municipales, incluido el ascensor panorámico de Benalmádena Pueblo.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

1.- OFERTA PRESENTADA POR A. EMBARBA S.A.

Al incluirse la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar y sin perjuicio de que el licitador propuesto haya de aportar la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1, la Mesa de Contratación considera correcta la presente documentación.

2.- OFERTA PRESENTADA POR DUPLEX ELEVACIÓN S.L..

Al incluirse la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar y sin perjuicio de que el licitador propuesto haya de aportar la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1, la Mesa de Contratación considera correcta la presente documentación.

3.- OFERTA PRESENTADA POR EULEN S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Al incluirse la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar y sin perjuicio de que el licitador propuesto haya de aportar la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1, la Mesa de Contratación considera correcta la presente documentación.

4.- OFERTA PRESENTADA POR FAIN ASCENSORES S.A.

Al incluirse la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar y sin perjuicio de que el licitador propuesto haya de aportar la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1, la Mesa de Contratación considera correcta la presente documentación.

5.- OFERTA PRESENTADA POR KONE ELEVADORES S.A.

Al incluirse la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar y sin perjuicio de que el licitador propuesto haya de aportar la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1, la Mesa de Contratación considera correcta la presente documentación.

**6.- OFERTA PRESENTADA POR GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.**

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la declaración de pertenencia o no a grupo, conforme a la cláusula 9.2.1.1.h del PCAP

7.- OFERTA PRESENTADA POR ZARDOYA OTIS S.A.

Al incluirse la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar y sin perjuicio de que el licitador propuesto haya de aportar la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1, la Mesa de Contratación considera correcta la presente documentación.

8. OFERTA PRESENTADA POR THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

SECCION DE CONTRATACION

La Mesa observa no obra el modelo de declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar inserto en la página 17 del PCAP.(Se aporta la declaración del anexo III del PCAP)

9.- OFERTA PRESENTADA POR ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA

Al incluirse la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar y sin perjuicio de que el licitador propuesto haya de aportar la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1, la Mesa de Contratación considera correcta la presente documentación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a las entidades **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U. y THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena)."**

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, acto trámite que determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 7 de septiembre de 2016.

La Secretaria de la Mesa _.